

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 077-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 11 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 012-2024-USS/DBU/UNDAR, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 27 de febrero de 2024; la Carta N° 057-2024/UNDAR/VPA/DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 28 de febrero de 2024; el Memorando N° 215-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 1 de marzo de 2024; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 27 de febrero de 2024, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, remite los resultados de la convocatoria del otorgamiento de las Becas de Matrícula 2024-I en las modalidades por Excelencia Académica y otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); detallado en el citado informe; documento que es remitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 057-2024/UNDAR/VPA-DBU, de fecha 28 de febrero de 2024;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2024-CO-UNДАР**

Que, mediante Memorando N° 215-2024-UNДАР/CO-P de fecha 01 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de los resultados del Concurso de Beca Matrícula 2024-I;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2024, la revisión y aprobación de los resultados del Concurso de Beca Matrícula 2024-I; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el Informe N° 012-2024-USS/DBU/UNДАР, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Trabajadora Social de Bienestar Universitario, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR los resultados del Concurso de Beca Matrícula 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DE MATRÍCULA	TIPOS DE BECA
Educación Musical y Artes	Beca Excelencia Académica	Anival Saul Flores Puente	2021010047	Beca Completa
		William Ricardo Palomino Castillo	2021010052	Beca Completa
		Jairsinho Ulises Caqui Aranguez	2018150004	Beca Completa
		David Tolentino Paucar	2017110045	Beca Completa
	Por otras modalidades	Faustino Juani Baños	2017110030	Beca Completa
		Luis Antonio Evangelista Ramos	2017110026	Beca Completa
		Dayber Trujillo Gómez	2010010054	Beca Completa
		José Luis Bracales Berrospi	2018150003	Beca Completa
		Ludwin Brucelee Lujan Calixto	2016110008	Media Beca
		Clinton Bernardo Pablo	2019110005	Media Beca
		Elvis Rene Estela Medrano	2019110008	Media Beca
		Jhon Kevin Venturo Morales	2013110016	Media Beca
	Música: Interprete, Productor y Director	Beca Excelencia Académica	Oscar Alejandro Blas Bravo	2015110016
Marco Antonio Sinarahua Macedo			2019110033	Beca Completa

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 077-2024-CO-UNДАР

	Por otras modalidades	Cristhian André Evangelista Ramos	2018110019	Beca Completa
--	-----------------------	-----------------------------------	------------	---------------

DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias;

que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. APROBAR los resultados del Concurso de Beca Matricula 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO DE MATRÍCULA	TIPOS DE BECA
Educación Musical y Artes	Beca Excelencia Académica	Anival Saul Flores Puente	2021010047	Beca Completa
		William Ricardo Palomino Castillo	2021010052	Beca Completa
		Jairsinho Ulises Caqui Aranguez	2018150004	Beca Completa
		David Tolentino Paucar	2017110045	Beca Completa
	Por otras modalidades	Faustino Juani Baños	2017110030	Beca Completa
		Luis Antonio Evangelista Ramos	2017110026	Beca Completa
		Dayber Trujillo Gómez	2010010054	Beca Completa
		José Luis Bracales Berrospi	2018150003	Beca Completa
		Ludwin Brucelee Lujan Calixto	2016110008	Media Beca
		Clinton Bernardo Pablo	2019110005	Media Beca
		Elvis Rene Estela Medrano	2019110008	Media Beca
		Jhon Kevin Venturo Morales	2013110016	Media Beca
		Música: Interprete, Productor y Director	Beca Excelencia Académica	Oscar Alejandro Blas Bravo
Marco Antonio Sinarahua Macedo	2019110033			Beca Completa
Por otras modalidades	Cristhian André Evangelista Ramos		2018110019	Beca Completa

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 077-2024-CO-UNДАР**

ARTICULO 2. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

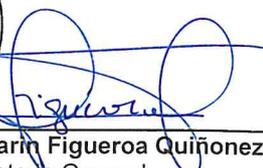
ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР